

El Programa de Atención Dental Infanto-Juvenil contiene el conjunto de medidas preventivas y actuaciones asistenciales que garantizan una asistencia sanitaria bucodental, conforme a los criterios de igualdad, equidad, accesibilidad y calidad de los servicios a través de recursos prioritariamente públicos.

Este Programa de Atención Dental está dirigido a población con edades comprendidas entre 6 y 15 años y a las personas con discapacidad que, sin límite de edad, reúnan alguna de las condiciones clínicas previstas en el Decreto 34/2006, de 28 de marzo de 2006.

Las prestaciones incluidas son:

- Revisión de la salud bucodental según protocolo.
- Tratamientos dentales básicos.
- Tratamientos de urgencias bucodentales.
- Tratamientos dentales especiales.
- Ortodoncia para determinadas situaciones clínicas.

Quedan excluidas las siguientes prestaciones bucodentales:

- Tratamientos reparadores de la dentición temporal.
- Los tratamientos de prótesis.
- La ortodoncia en caso de no cumplir los requisitos establecidos.
- La realización de pruebas complementarias para fines distintos de las prestaciones financiadas por el SESCAM.

Información en:

<http://sescam.castillalamancha.es/ciudadanos/tramitesyprestaciones/salud-bucodental>